



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1153 - - - -

19 JUL 2019

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía  
**IDARTES-SA-PMC-022-2019**"*

**EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -  
IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y las Resoluciones 02 y 03 del 2 de enero de 2018 y la resolución 1058 del 9 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que el subdirector de las artes, **JAIME CERÓN SILVA** en su calidad de Ordenador del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada IDARTES-SA-PMC-022-2019 para: **"Suministro de Tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desplazamiento de personal en el desarrollo de las actividades programadas y/o producidas por el IDARTES, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones definidas por la entidad"**.

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-022-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 11 de junio de 2019.

Que el día 25 de junio de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 942 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES- SA-PMC-022-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, el CDP correspondiente y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 09 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo la oferta del siguiente proponente:

**1) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S**

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

1  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 1153 - - - -  
19 JUL 2019.

Que el día 12 de julio de 2019, se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S		X	X		X	

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 12 de julio de 2019 a las 7:00 p.m. y el día 17 de julio de 2019 a las 7:00 p.m.

Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección.

Que, de conformidad con las subsanaciones allegadas por el proponente interesado en el proceso de la referencia dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones y las respuestas dadas a las observaciones anteriormente indicadas, el Comité Evaluador, estableció como informe final de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación técnica y económica de la propuesta habilitada en el presente trámite, lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	X		X		X	

Que una vez establecido el proponente habilitado se realizó la ponderación de su propuesta y la evaluación económica, el cual arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES DE PONDERACIÓN			
	TÉCNICOS	ECONÓMICO	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S	10%	50%	7%	67%

Que en consecuencia, el comité evaluador del proceso, recomienda al ordenador del Gasto adjudicar el contrato del presente proceso al proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**



RESOLUCIÓN No. 1153 - - - -  
19 JUL 2019

**GOLDTOUR S.A.S** identificado con NIT: **800.212.545 – 4** y representada legalmente por **MARIA DEL PILAR CADENA URREA**, identificada con Cedula de ciudadanía N° 52.079.382, quien presento su oferta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$372.500.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. El cual cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, así como de acuerdo a los factores de ponderación fue el que obtuvo el mayor puntaje.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto: *“Suministro de Tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desplazamiento de personal en el desarrollo de las actividades programadas y/o producidas por el IDARTES, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones definidas por la entidad”*, al proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S.A.S**, identificado con NIT: **800.212.545 – 4**, representada legalmente para el presente tramite por **MARIA DEL PILAR CADENA URREA**, identificada con Cedula de ciudadanía N° 52.079.382, por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$372.500.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1069	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 372.500.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1153- - - 7

19 JUL 2019

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los

19 JUL 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes -Idartes

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Subdirección de las Artes:	Nidia Rocio Díaz Casa - - Contratista Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	